



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 532-2024-CCO-UNJ

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 112-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, Oficio N° 422-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 1238-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Vicepresidente de Investigación, Acuerdo N° 037-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., “Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;



Que, mediante Oficio N° 112-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, solicita gestionar reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora UNJ a los investigadores participantes en dos (02) proyectos ganadores de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2023-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada” del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA en lo que interviene la Entidad a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER).



Que, mediante Oficio N° 422-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, solicita reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora Universidad Nacional de Jaén a investigadores participantes en proyectos PROCENCIA ganadores de la convocatoria 2023.

Que, mediante Oficio N° 1238-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Vicepresidente de Investigación; remite solicitud de reconocimiento y felicitación a investigadores participantes en proyectos PROCENCIA ganadores de la convocatoria 2023.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 037-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar el reconocimiento y felicitación a investigadores participantes en proyectos PROCENCIA ganadores de la convocatoria 2023.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a investigadores participantes en proyectos PROCENCIA ganadores de la convocatoria 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Proyecto: "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables".

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INTEGRANTE DEL EQUIPO
1	HENRY OSWALDO PINEDO NAVA	40038509	TECNICO RESPONSABLE E INVESTIGADOR PRINCIPAL
2	MARCO LUIS PEREZ SILVA	18072189	CO-INVESTIGADOR

- Proyecto: "Desarrollo de sistema de detección y pronóstico de centelleo ionosférico sobre el Perú para alerta de perturbaciones en señales satelitales".

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INTEGRANTE DEL EQUIPO
1	HENRY OSWALDO PINEDO NAVA	40038509	CO-INVESTIGADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE